

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6194 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convalida la Resolución de 31 de julio de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Médico de Familia de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud (BORM de 2-8-2018).**

1.º) El pasado día 30 de julio de 2018 tuvo lugar la reunión de la Mesa Sectorial de Sanidad, que en su orden del día incluyó el siguiente punto: "Convocatoria de Concurso de Traslados para la Provisión de Plazas de Médicos de Familia de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud".

2.º) A continuación, por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 31 de julio de 2018, se convocó el concurso de traslados para la provisión de plazas de Médicos de Familia de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud (BORM de 2-8-2018).

3.º) A la citada reunión no acudieron las organizaciones sindicales CC.OO. y SPS-RM, tras poner de relieve la existencia de posibles defectos en la celebración de dicha reunión, que se concretaban en el hecho de que la misma no se había realizado con la antelación exigible.

4.º) Tras ello, el 18 de septiembre de 2018, se celebró una nueva reunión de la Mesa Sectorial de Sanidad, en la que se incluyó, como punto segundo del orden del día: "Convocatoria de Concurso de Traslados para la Provisión de Plazas de Médicos de Familia de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud".

En la citada reunión se abordó la convocatoria del citado concurso de traslados con la presencia del conjunto de organizaciones sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Sanidad.

5.º) En consecuencia, las deficiencias que pudieran existir en la convocatoria de la Mesa Sectorial de Sanidad del día 30 de julio de 2018 fueron subsanadas con la celebración de una nueva reunión de dicho órgano el día 18 de septiembre de 2018, en el que se trató la misma cuestión, si bien, con la presencia del conjunto de organizaciones sindicales presentes en la misma.

6.º) El artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas autoriza a las Administraciones a convalidar los actos anulables, mediante la subsanación de los vicios de que adolezcan, pudiendo tener la convalidación efectos retroactivos en los términos previstos en el artículo 39.3 de la citada norma.

A la vista de lo expuesto



**Resuelvo:**

1.º) Convalidar la convocatoria del concurso de traslados de Médico de Familia de Atención Primaria que tuvo lugar por medio de la Resolución de 31 de julio de 2018 (BORM de 2-8-2018), con efectos desde la fecha de su publicación.

2.º) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 27.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 1 de octubre de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.